

**República de Colombia**  
**Rama Judicial**  
**Distrito Judicial de Medellín**



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Medellín, cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020)

<b>RADICADO</b>	05001-31-03-006-2017-00203-00
<b>PROCESO</b>	Ejecutivo Singular
<b>DEMANDANTE</b>	ALBERTO USUGA TOBÓN
<b>DEMANDADO</b>	FRANCISCO JAVIER CANO BEDOYA
<b>PROVIDENCIA</b>	<b>AUTO 96 V</b>
<b>DECISIÓN</b>	Se agrega respuesta y ordena realizar un nuevo despacho

Se agrega la respuesta de Bancolombia con respecto al embargo decretado en la fecha 29 de agosto de 2019 (folios 65). Así mismo se accede a lo solicitado por la parte demandante y se ordena realizar un nuevo despacho comisorio para diligencia de secuestro en los siguientes términos."... *se accede a decretar el embargo de los bienes muebles y enseres en especial de los semovientes de propiedad del demandado y que se encuentren al interior del inmueble ubicado en jurisdicción de Guarne Antioquia- vereda la Mosca sector la calichosa con matrícula inmobiliaria Nro. 020-58914*

*Para la práctica de la diligencia comisionese al Señor Juez Promiscuo Municipal de Guarne Reparto, con facultades de subcomisionar, para nombrar y posesionar el secuestro, para reemplazarlo en caso de no comparecer el designado y para allanar de ser necesario. El comisionado queda facultado para dar cumplimiento al art 49 del C. G. P. ..."-.*

Líbrese el correspondiente despacho comisorio por intermedio de la Secretaría de la Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de la Localidad.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el

virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO**  
juez

4-v

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
--